

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Diez (10) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00620-00  
DEMANDANTE: MANUEL CASTAÑEDA  
DEMANDADO: INDUSTRIAS METALICAS JB

Inadmítase la anterior demanda ejecutiva promovida por **MANUEL CASTAÑEDA** contra **INDUSTRIAS METALICAS JB**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Indíquese la dirección tanto física como electrónica del demandante.
2. Apórtese en escrito separado la solicitud de medidas cautelares, tal y como lo dispone la Ley.
3. Solicítese cita al correo electrónico [cmp136bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp136bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) con el fin que se aporte en original los títulos que pretende ejecutar, en aras de cumplir con el principio de incorporación.

Recuerde indicar junto con su solicitud nombre completo de la persona que comparecerá al Despacho, número de cédula, correo electrónico, y teléfono celular.

Al margen de lo anterior, además de allegarse en físico lo solicitado una vez se solicite por el interesado y se agende la correspondiente cita por parte del Despacho, deberá remitirse la subsanación vía electrónica, en tiempo.

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **11 de junio de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario